

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DICTAMEN Nº 014-2012-GRC/CR-CDS**

Callao, 23 de agosto del 2012

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164 de fecha 16 de agosto de 2012; la carta de fecha 21 de agosto de 2012, remitida por Carlos Fidel Benites Monge al Gobierno Regional del Callao; y, el Informe Nº 1898-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó el Dictamen Nº 012-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, autorizándose la modificación del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000143 del 06 de julio del 2012, en el extremo de otorgar una subvención económica a favor de SO1 PNP Carlos Benites Monge, por un importe ascendente a la suma de US\$ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Carta de fecha 21 de agosto de 2012, la persona de Carlos Fidel Benites Monge, indica que, el día 21 de agosto de 2012, recibió un cheque en calidad de subvención económica, pero que sin embargo, cuando se acercó al Banco de la Nación para hacer efectivo el cobro, no fue posible, debido a que en el título valor no aparece su nombre completo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, así como tampoco el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, el interesado ha presentado copia del Documento Nacional de Identidad, así como copia del Carnet de Identidad Policial, verificándose que aparece con el nombre de: Carlos Fidel Benites Monge; en este sentido, considerando que, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible, que al mismo tiempo constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, se comprueba lo expuesto en la carta de fecha 21 de agosto de 2012;

Que, siendo así, corresponde rectificar el error material advertido, en cuanto al nombre que aparece en el punto 1º del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse, que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional, conforme a lo previsto por el inciso a), del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso 1º del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,


aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de 20 de diciembre de 2011, se establece que dentro de las funciones del Consejo Regional, se encuentra la de Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales, lo que resulta aplicable en el presente caso;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1898-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

**DICTAMINA:**

Recomendar al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: SO1 PNP Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*E. Cordova*  
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESIDENTE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Ana Victoria Bejarano Preciado*  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Patricia Chirinos Venegas*  
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS  
CONSEJERO REGIONAL